

ID. COM.	COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 3: AGRICULTURA ECOLÓGICA	DEFINICIÓN DE LA LÍNEA BASE Norma andaluza condicionalidad
C11	En caso de aprovechamiento de rastrojos por pastoreo, este no será superior a tres meses ni la intensidad del aprovechamiento será tal que se deje el suelo desnudo.	Que se mantiene una carga ganadera mínima adecuada ($\Rightarrow 0,1$ UGM/ha, en recintos con pendiente $>20\%$ $0,05$ UGM/ha) en parcelas de pastos permanentes. No obstante en caso de no alcanzar los niveles de carga ganadera adecuados, se realizan las labores necesarias para evitar la invasión arbustiva y la degradación del pasto.

ID. COM.	COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 4: GANADERÍA ECOLÓGICA	DEFINICIÓN DE LA LÍNEA BASE Norma andaluza condicionalidad									
C4	Recoger las cuerdas del atado de pacas de paja o heno utilizados para alimentación del ganado, almacenándolas en sacos en la explotación hasta su retirada.	Que no se abandonan o vierten sobre terrenos encharcados o con nieve ni sobre aguas corrientes o estancadas, materiales residuales procedentes de actividades agrícolas o ganaderas (plásticos, envases, embalajes, y restos de maquinaria, aceites y lubricantes así como los residuos de productos fitosanitarios). Que no se depositan más allá del buen uso necesario o se abandonan: envases, plásticos, cuerdas, aceite o gasoil de la maquinaria, utensilios agrícolas en mal estado u otro producto no biodegradable.									
C5	Conservar y mantener los elementos del manejo del ganado (cercas de piedra, muretes, aguaderas, etc.).	Que no se han alterado los elementos estructurales sin la autorización de la autoridad competente.									
C6	Mantener la cubierta vegetal mediante un manejo adecuado del ganado y realizar un aprovechamiento racional de los pastos, de tal forma que nunca quede el suelo desnudo.	Que se mantiene una carga ganadera mínima adecuada ($\Rightarrow 0,1$ UGM/ha, en recintos con pendiente $>20\%$ $0,05$ UGM/ha) en parcelas de pastos permanentes. No obstante en caso de no alcanzar los niveles de carga ganadera adecuados, se realizan las labores necesarias para evitar la invasión arbustiva y la degradación del pasto.									
C7	No levantar los rastrojos hasta 4 meses después de la recolección para las parcelas solicitadas en esta submedida.	Que en parcelas de secano que se siembren con cultivos herbáceos de invierno, no se labra con volteo el suelo entre la fecha de recolección de la cosecha anterior y el 1 de agosto.									
C8	Dejar al menos el 50% de la paja de los cultivos de cereales sobre el terreno, para las parcelas solicitadas en esta submedida.	Que no se han quemado rastrojos de leguminosas, proteaginosas y cereales, salvo los del cultivo del arroz, maíz y sorgo, y en caso de que por razones fitosanitarias la quema esté autorizada por la autoridad competente, se cumplan las normas establecidas en materia de prevención de incendios, y en particular, las relativas a la anchura mínima de una franja perimetral cuando los terrenos colinden con terrenos forestales.									
C9	Las cargas ganaderas que deben mantener las explotaciones no avícolas o mixtas para poder percibir la ayuda serán las siguientes: <table border="1" data-bbox="220 1339 619 1512"> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>Carga ganadera mínima (UGM/ha)</th> <th>Carga ganadera máxima (UGM/ha)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pluviometría < 600 mm</td> <td>0,1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Pluviometría ≥ 600 mm</td> <td>0,2</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> En explotaciones exclusivamente avícolas se deberán cumplir la carga ganadera mínima $0,5$ UGM/ha para poder percibir la ayuda.	Zona	Carga ganadera mínima (UGM/ha)	Carga ganadera máxima (UGM/ha)	Pluviometría < 600 mm	0,1	1	Pluviometría ≥ 600 mm	0,2	1	Que se mantiene una carga ganadera mínima adecuada ($\Rightarrow 0,1$ UGM/ha, en recintos con pendiente $>20\%$ $0,05$ UGM/ha) en parcelas de pastos permanentes. No obstante en caso de no alcanzar los niveles de carga ganadera adecuados, se realizan las labores necesarias para evitar la invasión arbustiva y la degradación del pasto.
Zona	Carga ganadera mínima (UGM/ha)	Carga ganadera máxima (UGM/ha)									
Pluviometría < 600 mm	0,1	1									
Pluviometría ≥ 600 mm	0,2	1									

ID. COM.	COMPROMISOS DE LA SUBMEDIDA 5: PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ARROZ	DEFINICIÓN DE LA LÍNEA BASE Norma andaluza condicionalidad
C3	Las aportaciones de nitrógeno total por hectárea y año, según el tipo de variedad, no podrán superar las siguientes cantidades: variedad Índica: 145 kg/ha, variedad Japónica: 125 kg/ha.	Que se respetan las cantidades máximas de estiércol y de otros fertilizantes nitrogenados por hectárea establecidas por la Comunidad Autónoma.